



RES - 2025 - 658 - CD-ECO # UNNE

Sesión 20/11/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 2025-22682;

La Resolución 2025-473-CS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente se tramita la **Evaluación Docente**, convocada por **Resolución 2025-473-CS**, al **Ingeniero Jorge Víctor Pilar**, para la permanencia en su cargo de **Auxiliar Docente de Primera**, con **dedicación Simple**, de la unidad curricular **Toma de Decisiones**;

Que, la Evaluación corresponde al periodo octubre 2019 a octubre 2025 y la misma se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la **Resolución N° 2024-832-CS**;

Que, obra dictamen emitido por unanimidad por los miembros de la Comisión Evaluadora que aconseja la renovación de la designación del **Ingeniero Jorge Víctor Pilar**, como **Profesor Titular**, con dedicación Simple, de la unidad curricular **Toma de Decisiones**, con dictamen positivo, por el término de seis (6) años;

Que, en el **Expediente 2025-22682**, obra presentación del docente **Ingeniero Jorge Víctor Pilar**, a través de la cual solicita: “*...la ampliación, rectificación y subsanación de los fundamentos del dictamen, a los efectos de la plena validez de la parte resolutiva dispuesta por el Tribunal Examinador*”;

Que, el punto 1) del Artículo 131º de la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE, aprobada por **Resolución 2024-832-CS**, establece: “*...el Consejo Directivo de la Unidad Académica deberá resolver: 1) Devolver el dictamen a la Comisión para su revisión en similares términos a lo establecido en el artículo 75º, o solicitar su ampliación o aclaración, en todos los casos estableciendo el plazo para expedirse.*”;

Que, teniendo en cuenta la presentación realizada por el **Ingeniero Jorge Víctor Pilar**, por **Resolución 2025-587-CD**, se solicitó a los integrantes de la Comisión Evaluadora: Profesor Adrián Salvador Tarallo, Profesor Jorge Antonio Fiol y Profesora



Mariana Valdes, que tuvo a su cargo la Evaluación Docente del **Ingeniero Jorge Víctor Pilar**, para la permanencia en su cargo de **Profesor Titular**, con **dedicación Simple**, de la unidad curricular **Toma de Decisiones**, formulen aclaración/ampliación del dictamen emitido, respecto de la presentación efectuada por el docente, teniendo especial consideración de los puntos planteados en la misma;

Que, en el **Expediente N° 2025-22682**, obra dictamen de **aclaración/ampliación** emitida por la Comisión Evaluadora, que en su parte pertinente expresa: *"En virtud de todo lo analizado en los apartados precedentes, el jurado considera que las observaciones presentadas por el docente fueron debidamente atendidas y contrastadas con la normativa aplicable, constatándose que las valoraciones realizadas en el dictamen original se ajustan a los criterios técnicos y procedimentales establecidos en la Ordenanza N.º 832-CS/2024. No se advierten omisiones, defectos de forma ni arbitrariedades en el proceso de evaluación, y las diferencias planteadas responden a distintos enfoques interpretativos que no afectan la validez ni la objetividad de lo actuado. Con relación a la Ley Micaela y viendo las objeciones, más allá de que la norma no establece una obligatoriedad, la Observadora Estudiantil considera como estudiante universitaria que la capacitación en perspectiva de género es una responsabilidad ética y formativa de toda persona que enseña en la universidad pública. El aula es un espacio donde convivimos distintas realidades, y los docentes deben estar preparados para abordar situaciones vinculadas con la equidad, la diversidad y el respeto. Por ese motivo, considero importante mantener la observación, no como un cuestionamiento personal, sino como parte de una mirada integral sobre el rol docente en la actualidad y sobre la necesidad de acompañar los procesos de enseñanza con una formación ética y actualizada. Por lo tanto, se concluye que el jurado actuó conforme a lo normado, y que el dictamen emitido contiene los fundamentos y valoraciones requeridos por la reglamentación vigente."*;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los dictámenes de la Comisión Evaluadora actuante, la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios, aconseja: aprobar los dictámenes del Jurado y renovar la designación del **Ingeniero Jorge Víctor Pilar**, como **Profesor Titular**, con **dedicación Simple**, de la unidad curricular **Toma de Decisiones**, con dictamen positivo, por el término de seis (6) años;

Que, se ajusta a lo establecido en la Ordenanza de Carrera Docente, aprobada por **Resolución N° 2024-832-CS**;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;



Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar los dictámenes producidos por unanimidad por la Comisión Evaluadora que actuó en la **Evaluación Docente**, convocada por **Resolución 2025-473-CS** al **Ingeniero Jorge Víctor Pilar** para la permanencia en su cargo de **Profesor Titular**, con **dedicación Simple**, de la unidad curricular **Toma de Decisiones**.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, la renovación de la designación del **Ingeniero Jorge Víctor Pilar - DNI N° 16.119.678**, como **Profesor Titular**, con **dedicación Simple**, de la unidad curricular **Toma de Decisiones**, a partir del **12 de octubre de 2025** y hasta el **11 de octubre de 2031**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE.

**ARTICULO 3º:** Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida 1-11 “Personal Docente Planta Permanente” del Presupuesto en vigencia para esta Facultad.

**ARTICULO 4º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## **Hoja de firmas**